

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.365

Lunes 2 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2760725

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2026020032  
Antofagasta, 20 de enero de 2026

Señora  
Claudia Marsella Domínguez Sepúlveda  
Codelco Chile, División Radomiro Tomic  
Av. Central Sur 1990, Villa Ayquina  
Calama  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### Extracto Estudio de Impacto Ambiental

#### "CONTINUIDAD DEL PROCESO DE LIXIVIACIÓN Y ADECUACIONES AL PROYECTO MINERO DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC"

Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Radomiro Tomic, representada por Claudia Domínguez Sepúlveda, comunica que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic".

El objetivo del Proyecto es dar continuidad operacional a la línea de hidrometalurgia de la División Radomiro Tomic. Esto implica extender la operación del proceso de lixiviación clorurada, un aumento en los movimientos mina, expandir y profundizar el rajo, ampliar e incorporar nuevos botaderos de lastre y áreas de acopio de mineral. También contempla la ampliación de instalaciones de soporte, como el relleno sanitario y el patio de neumáticos, la reubicación de infraestructura asociada al crecimiento del rajo y la incorporación de una barrera hidráulica.

El Proyecto se emplazará al interior y en las inmediaciones de las actuales instalaciones industriales de la División Radomiro Tomic, ubicadas en la Región de Antofagasta, provincia El Loa, comuna de Calama.

El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD\$1.300.000.000, y tendrá una vida útil aproximada de 32 años, considerando todas sus fases.

Cabe hacer presente que el Proyecto corresponde a la modificación de un proyecto existente conforme al Art. 2, literal g.1 del RSEIA, debiendo someterse al SEIA, toda vez que constituye un cambio de consideración de proyectos aprobados ambientalmente. En este sentido, y conforme con lo establecido en el artículo 10° de la ley N° 19.300, su tipología de ingreso corresponde a la descrita en la letra la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en los literales i.1) Proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes; a.7) Acueductos; i.3) Proyectos de disposición de residuos y estériles; ñ.3) Producción, disposición o reutilización de

CVE 2760725

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

sustancias inflamables, y ñ.4) Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación base del medio ambiente en las áreas de influencia del Proyecto para los siguientes componentes y atributos ambientales: Clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, niveles de luminosidad, geología, geomorfología, áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos (riesgos naturales), hidrología y calidad de aguas superficiales, hidrogeología y calidad de aguas subterráneas, suelo, flora y vegetación, flora no vascular, fauna terrestre, invertebrados terrestres, relaciones ecosistémicas, patrimonio arqueológico (arqueología terrestre), patrimonio paleontológico (paleontología), paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales y culturales, uso del territorio y planificación territorial (incluye vialidad), y medio humano.

Además, se realizó el análisis de los proyectos con RCA cercanos al Proyecto que pudieran tener relación con el presente proyecto, a fin de descartar efectos acumulativos y/o sinérgicos.

A partir de la caracterización y la descripción mencionada, el proyecto genera impactos significativos asociados a las actividades de la fase de construcción y operación, que corresponde a:

- Impacto C-AR-1: Intervención de elementos del patrimonio cultural arqueológico durante la construcción del Proyecto.
- Impacto O-AR-1: Intervención de elementos del patrimonio cultural arqueológico durante la operación del Proyecto.

En función de lo anterior, el instrumento idóneo para evaluar el proyecto corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental, considerando un efecto adverso significativo debido a la alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general los pertenecientes al patrimonio cultural.

Es por lo anterior que se presentan las medidas propuestas por el Titular, en el Capítulo 6 Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, las cuales se extractan a continuación:

- MM-C-AR-1 y MM-O-AR-4: Cierre perimetral y señalización de hallazgos arqueológicos.
- MC-C-AR-2 y MC-O-AR-1: Registro arqueológico y levantamiento aerofotogramétrico y topográfico de los rasgos estructurales y lineales.
- MM-C-AR-3 y MM-O-AR-2: Recolección superficial de hallazgos arqueológicos.
- MC-O-AR-3: Elaboración de Material de Divulgación Arqueológica.
- MC-C-AR-4: Diseño e implementación de recorrido virtual 3D en 360° para el sitio arqueológico CHU-9.

Asimismo, en el Capítulo 8 se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

El Proyecto contempla, además, Compromisos Ambientales Voluntarios, los cuales se detallan en el Capítulo 10 del EIA.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio [web www.sea.gob.cl](http://web.www.sea.gob.cl) y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ubicado en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta. Atención en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas. Gobierno Regional de Antofagasta, calle Prat N° 384, Piso 3°, Antofagasta. Atención de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 2001, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en [www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual). Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de

acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

